

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S. –
SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA

AUTO REB.180.2023 - 08-05-2023 03:34

Bucaramanga, 08-05-2023 03:34

Mediante solicitud con radicado C.A.S. No. 80.30.022867.2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, la señora **EMMA ADARME CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.276.886 expedida en Bucaramanga, donde solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la Corriente Hídrica **QUEBRADA LOS COCOS**, para beneficio del predio **VILLA ROSA**, ubicado en la vereda **ESPINAL ALTO (LOS SANTOS)**, municipio de **LOS SANTOS**, departamento de **SANTANDER**. El agua se solicita para consumo humano y uso doméstico de diez (10) personas permanentes, seis (6) personas transitorias y uso pecuario de ocho (8) animales.

La peticionaria presento junto con el Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora **EMMA ADARME CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.276.886 expedida en Bucaramanga
- Certificado de Tradición y Libertad del predio **VILLA ROSA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-33559, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, el día 19 de diciembre de 2022.
- Comprobante de Pago del Banco Agrario de Colombia con No. de operación 263888063, de fecha 04 de marzo de 2022, por un valor **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION.
- Descripción del sistema de captación
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Con los anteriores documentos se conformó y se dio apertura al Expediente Número **210.20.00028.2023**, con fecha de apertura del 31 de marzo de 2023, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No. 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Mediante Memorando de asignación No. 187-2023 de fecha 04 de mayo del 2023, se hace entrega del Expediente Número **210.20.00028.2023**, al contratista **MAICKOL ANDREY VEGA VILLAMIZAR**, para elaborar el respectivo trámite a que dé lugar.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

coshurabucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



Con base en lo anterior, se procede a liquidar la respectiva tarifa de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta el **Acuerdo No. 0208 del 29 de Junio de 2012**, expedido por el Consejo Directivo de la -C.A.S. "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental"; así mismo en la parte dispositiva de este acto administrativo, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Mediante Resolución 1280 de julio 7 de 2010, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 S.M.M.V., y se adopta la Tabla Única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que los incrementos de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
Menores a 25 SMMV	\$136.250
Igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
Igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
Igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
Igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
Igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
Igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
Igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
Igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
Igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
Igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
Igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
Igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 S.M.M.V. los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1





de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE.

La escala de viáticos de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto está dada con base en la Resolución 000408 de septiembre 01 de 2021 proferida por la Dirección General de La C.A.S.

Que el valor a cancelar a La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, por concepto de tarifas de Evaluación Ambiental para la concesión de aguas en mención, será el menor valor de los obtenidos en el cálculo según la liquidación del Artículo 1 de la Resolución No 1280 de 2010 y la Liquidación acorde a la tabla única, la cual se anexa a continuación así:

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	1	2	\$ 298.863	\$298.863	\$682.863
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$874.863
(B) gastos de viaje								\$50.000
@ costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$924.863
Costo de Administración (25%)								\$231.216
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.156.079

El valor del servicio de Evaluación y Seguimiento Ambiental obtenido mediante la tabla única para el proyecto referido, es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.156.079.00) M/CTE.

De la liquidación anterior, se concluye que la señora **EMMA ADARME CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.276.886** expedida en **Bucaramanga**, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -**C.A.S.**- por el concepto de servicios de Tarifas de Evaluación Ambiental de la Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la Corriente Hídrica **QUEBRADA LOS COCOS**, para beneficio del predio **VILLA ROSA**, ubicado en la vereda **ESPINAL ALTO (LOS SANTOS)**, municipio de **LOS SANTOS**, departamento de **SANTANDER.**, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportaron los Comprobantes de Pago del Banco Agrario de Colombia con No. de operación 263888063, de fecha 04 de marzo de 2022, por un valor **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION, una vez radicó su solicitud, ésta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2022.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



ST-CER944508





REB.180.2023 - 08-05-2023 03:34

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Jefe de la Sede Regional Enlace Bucaramanga de la C.A.S., en uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el trámite de permiso Concesión de Aguas Superficiales solicitado por la señora **EMMA ADARME CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.276.886** expedida en **Bucaramanga**, de conformidad con el Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por la señora **EMMA ADARME CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.276.886** expedida en **Bucaramanga**, tendiente a obtener de parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - C.A.S., permiso de Concesión de Aguas Superficiales.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada solicitado por la señora **EMMA ADARME CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.276.886** expedida en **Bucaramanga**, por el valor de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la Corriente Hídrica **QUEBRADA LOS COCOS**, para beneficio del predio **VILLA ROSA**, ubicado en la vereda **ESPINAL ALTO (LOS SANTOS)**, municipio de **LOS SANTOS**, departamento de **SANTANDER**. El agua se solicita para **consumo humano y uso doméstico de diez (10) personas permanentes, seis (6) personas transitorias y uso pecuario de ocho (8) animales**.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de Inspección Ocular a la Corriente Hídrica **QUEBRADA LOS COCOS**, para beneficio del predio **VILLA ROSA**, ubicado en la vereda **ESPINAL ALTO (LOS SANTOS)**, municipio de **LOS SANTOS**, departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por el Contratista de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga C.A.S., **MAICKOL ANDREY VEGA VILLAMIZAR** el día **VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL 2023**.

PARÁGRAFO: El Peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de Inspección Ocular o Nombrar Un delegado que lo represente; quien deberá comunicarse con el contratista Comisionado al número de teléfono **3138004341**, y coordinar lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S, reconocerá el pago por Concepto de Viáticos, al contratista **MAICKOL ANDREY VEGA VILLAMIZAR** por un valor de **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$108.400.00) M/CTE**, los cuales deberán ser descontados de Consignación del Banco Agrario de Colombia con No. de operación 263888063, de fecha 04 de marzo de 2022, por un valor **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS - TASA DE EVALUACION.

PARÁGRAFO: El transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**; del casco urbano hasta el predio **VILLA ROSA**, ubicado en la vereda **ESPINAL ALTO (LOS SANTOS)**, municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**, el transporte del Contratista comisionado, deberá ser suministrado por el interesado.

SEXTO: Por la oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el Aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la Alcaldía del Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**, para que sea

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
mzlega@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





REB.180.2023 - 08-05-2023 03:34

14

fijado por el Término de Diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SÉPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la C.A.S., de la Corriente Hídrica a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la Oficina Sede Regional de Apoyo Enlace, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a solicitado por la señora **EMMA ADARME CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.276.886** expedida en **Bucaramanga**, quien podrá ubicarse en la dirección predio **VILLA ROSA**, ubicado en la vereda **ESPINAL ALTO (LOS SANTOS)**, departamento de **SANTANDER** o al número de teléfono 3134167438, correo jorlusruno@hotmail.com.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la Página web de la corporación autónoma regional de Santander C.A.S. www.cas.gov.co, dentro de los diez días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la oficina sede Regional de apoyo Enlace Bucaramanga para ser anexada al expediente **210.20.00028.2023**.

DECIMO: Contra el presente acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA****Jefe de Oficina CAS Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga**

Expediente 210.20.00028.2023 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Maickol Andrey Vega Villamizar	
Revisó	Sandro Miguel Movil Cujia	

REB.180.2023 - 08-05-2023 03:34



SA357-1



ST-CER944508



SC3254-1



H0001-006

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-05

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002

Celular: (310) 8157695

mbas@cas.gov.co**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002

Celular: (310) 2742600

m2laga@cas.gov.co**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext.2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co